

REF. SUCESIÓN

SOLICITANTE: María del Pilar Flores Aldana

CAUSANTE: Nicolas Villamil García

RAD. 760014003005-2016-00530-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de agosto de 2017. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con el memorial que antecede, presentando la notificación por aviso del señor Adrián Andrés Sáenz trabajo. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1270

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y de conformidad con el inciso 2° del C.G.P. del artículo 507 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como partidor al Dr. ARTURO AGUADO ROJAS, abogado titulado, y quien funge como apoderado judicial de los interesados, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles presente el trabajo de partición y lo remita por vía digital a través de los medios tecnológicos con que cuenta el Despacho, lo anterior toda vez que, el señor Adrián Andrés Sáenz, si bien fue notificado en debida forma conforme las voces del 291 y 292 del C.G.P. el mismo no compareció al despacho, en razón considera el despacho que ante tal negativa, el mismo repudia los derechos que les pudiera corresponder dentro de la sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARGO HERNÁNDEZ

Juez

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 93 DE HOY 31/05/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c11970ec44928615631b299da0b896d18b6d05e8bb7f9c9a46553259289b199**

Documento generado en 29/05/2023 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>